



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO
TRIENIO 2021-2024**

**DICTAMEN
CHPCPYDI/047/2021-2024**

En la ciudad de Guanajuato, Gto; siendo las 12:00 horas del 07 de julio del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, las integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional; estando presentes la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta; la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Secretaria; las Regidoras Estefanía Porras Barajas, Patricia Preciado Puga y Ana Cecilia González de Silva, como vocales; con la finalidad de conocer y resolver respecto a la propuesta de prórroga de la vigencia de los contratos de comodato con número de identificación CONT-109/2019 y CONT-110/2019, suscritos entre el Municipio de Guanajuato, Guanajuato y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, relativos a diversos bienes del dominio público desahucados, acorde a los términos establecidos en los instrumentos jurídico contractuales, particularmente sus cláusulas tercera.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que en el marco de la Sesión Ordinaria número 26, de fecha 17 de noviembre de 2019, el Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, aprobó el dictamen número CHPCPyDH-093/18-21, emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, se autorizó otorgar en comodato, los siguientes inmuebles:



- DIM, ubicado en carretera Pípila-Cerro del Gallo, que se ampara dentro de la escritura número 660, de fecha 25 de julio de 1997, pasada ante la fe pública del Lic. Ignacio Isidro de la Peña Hernández, Notario Público No. 2, de este Partido Judicial.
- Dos inmuebles usados como archivo, ubicados en calle Alameda número 42 y calle Alameda S/N, que ambos se amparan dentro de la escritura número 4472, de fecha 6 de diciembre de 1994, pasada ante la fe pública del Lic. Antonio Ramírez García, Notario Público No. 25, de este Partido Judicial.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional atiende la la propuesta referenciada, se avoca a su estudio y dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, discutir, resolver y emitir el presente dictamen, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 28, y 33, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guanajuato.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta de prórroga de la vigencia de los contratos de comodato con número de identificación CONT-109/2019 y CONT-110/2019, suscritos entre el Municipio de Guanajuato, Guanajuato y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, relativos a diversos bienes del dominio público desafectados, acorde a los términos establecidos en los instrumentos jurídico contractuales, particularmente sus cláusulas tercera, de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso f), 118, fracción III, 120, 121, segundo párrafo, 147, 199 y 206 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato y artículo 15 del Reglamento para el Control



Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2 y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERO. I. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con el fin de llevar a cabo la administración pública municipal, podrá crear entidades paramunicipales cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, como lo establece los artículos 120, 121 segundo párrafo y 147 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.- De aquí que se haya creado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 18, como un organismo descentralizado cuyos objetivos son, entre otros, el asegurar la acción permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal, así como promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio.

III.- Toda vez que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato debe proporcionar servicios de asistencia social a varios sectores de la población, tanto urbana como rural en situación de vulnerabilidad, y no cuenta con ingresos propios ni recursos presupuestales suficientes que le permitan solventar el alto costo que esto le representa, ni mucho menos adquirir en propiedad o en arrendamiento los inmuebles que requiere para la prestación de todos y cada uno de los servicios que está obligado a otorgar a la comunidad, aunado a que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal.

IV.- En este orden de ideas, mediante la Sesión Ordinaria número 26, de fecha 17 de noviembre de 2019, el Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, aprobó el dictamen número CHPCPyDH-093/18-21, emitido por la comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, **se autorizó otorgar en comodato** los siguientes inmuebles:



- DIM, ubicado en carretera Pípila-Cerro del Gallo, que se ampara dentro de la escritura número 660, de fecha 25 de julio de 1997, pasada ante la fe pública del Lic. Ignacio Isidro de la Peña Hernández, Notario Público No. 2, de este Partido Judicial.
- Dos inmuebles usados como archivo, ubicados en calle Alameda número 42 y calle Alameda S/N, que ambos se amparan dentro de la escritura número 4472, de fecha 6 de diciembre de 1994, pasada ante la fe pública del Lic. Antonio Ramírez García, Notario Público No. 25, de este Partido Judicial.

V.- En el dictamen descrito en el considerando IV, se autorizó suscribir los instrumentos contractuales entre el Municipio de Guanajuato, Guanajuato y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, a fin de otorgar en comodato dichos inmuebles, para lo cual, se suscribieron en fecha 01 de diciembre de 2019, bajo los números CONT-109/2019 y CONT-110/2019, y dentro de las obligaciones plasmadas en el clausulado de los instrumentos contractuales, particularmente en la cláusula tercera de los mismos, se estableció que la vigencia terminaría el día 31 de diciembre de 2021, la cual podría prorrogarse, siempre y cuando fuera ratificada por el Ayuntamiento entrante; razón por la cual se somete a la consideración del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta de prórroga de la vigencia de los contratos de comodato con número de identificación CONT-109/2019 y CONT-110/2019, suscritos entre el Municipio de



Guanajuato, Guanajuato y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, relativos a diversos bienes del dominio público desafectados, acorde a los términos establecidos en los instrumentos jurídico contractuales, particularmente sus cláusulas tercera, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

TERCERO. - Se **autoriza** la prórroga de la vigencia de los Contratos de Comodato números CONT-109/2019 y CONT-110/2019, suscritos entre el Municipio de Guanajuato, Guanajuato y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, lo anterior a fin de señalar como nueva fecha de terminación de la vigencia el día 31 de diciembre de 2024. En cuanto a las demás obligaciones, se deberá tener en estricta sujeción a las que fueron plasmadas los instrumentos contractuales.

CUARTO.- Se **autoriza** la celebración de los convenios modificatorios de los Contratos de Comodato CONT-109/2019 y CONT-110/2019, suscritos entre el Municipio de Guanajuato, Guanajuato y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, puesto que continúa representando un beneficio social para el municipio, lo anterior en términos de los artículos 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato 15, segundo párrafo del Reglamento para el Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, Gto. Para tal efecto, el Presidente Municipal empleará la autorización legal con la que cuenta, a efecto de suscribirlo en estricto cuidado de los intereses municipales.

QUINTO. - Se **instruye** y se **faculta** al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, así como para la vigilancia de la correcta ejecución de los términos contractuales.

SEXTO. - Los contratos de comodato continuarán siendo únicamente por la superficie y condiciones autorizadas dentro del dictamen número CHPCPyDH-093/18-21, emitido por la comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, mismo que fue aprobado por el



Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, mediante la Sesión Ordinaria número 26, de fecha 17 de noviembre de 2019.

Así lo dictaminaron y resolvieron las integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2021-2024, firmando de conformidad al margen y al calce de las intervinientes. Conste.


Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel,
Presidenta.


Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz,
Secretaria.


Regidora Estefanía Porras Barajas,
Vocal.


Regidora Patricia Preciado Puga
Vocal.


Regidora Ana Cecilia González De Silva
Vocal.